



logotipo

D

RESOLUCION No. 07.DSCL.232
Vinicio Sarmiento Bustamante
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EN LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.DSCL.173 de fecha 13 de septiembre del 2007, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyos domicilios les corresponde a la jurisdicción de la Superintendencia de Compañías de Loja y Zamora Chinchipe por encontrarse incursas en el Art. 359 de la Ley de Compañías:

Expediente	Nombre	Notaria	Canton	Constitucion	FechaEscritura	NroRegMercantil	CantonRM
6445	TRANSPORTES EL VILLONACO S.A.	5	LOJA	LOJA	08/06/1995 0:00	1	CATAMAYO
6584	COMPAÑIA DE TAXIS 26 DE FEBRERO CIUDAD DE YANZATZA S.A.	2	LOJA	LOJA	01/07/1998 0:00	415	YANTZAZA
6691	SERVIGEMAB & CONSULGEMAB CIA. LTDA.	2	LOJA	LOJA	20/05/1999 0:00	279	LOJA
6814	APOLO CAMPOVERDE AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.	2	LOJA	LOJA	20/04/1999 0:00	202	LOJA
6850	GIROSEGUROS INTERNACIONAL CIA. LTDA.	2	LOJA	LOJA	09/01/2000 0:00	115	LOJA
6862	RONITUR CIA. LTDA.	5	LOJA	LOJA	06/01/2000 0:00	1	CATAMAYO
6898	MICROSHARE CIA. LTDA.	5	LOJA	LOJA	12/04/2000 0:00	229	LOJA
6956	REPRESENTACIONES SORAYAMEDIC CIA. LTDA.	4	LOJA	LOJA	24/05/2000 0:00	338	LOJA
30622	CONSTRUCTORA HERMEL PALADINES C LTDA	1	LOJA	LOJA	17/06/1981 0:00	99	LOJA
3157	BURCASA CIA. LTDA	4	LOJA	LOJA	21/10/1991 0:00	424	LOJA
31675	TURISTICA YUNANGA CIA. LTDA.	2	LOJA	LOJA	01/11/2000 0:00	77	LOJA
31780	CENTRO EDUCACIONAL EDUCLOJA CIA. LTDA.	5	LOJA	LOJA	26/02/1996 0:00	361	LOJA
31786	CONSTRUCTORA ANDRADE CUEVA CIA. LTDA.	5	LOJA	LOJA	24/11/1994 0:00	559	LOJA
31891	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO KLEMVIAJES CIA. LTDA.	20	QUITO	QUITO	08/09/1997 0:00	1	LOJA
31900	MEDICLOJA CIA. LTDA.	5	LOJA	LOJA	03/09/1996 0:00	399	LOJA
31945	CONSTRUCTORA CONTENTO AMAY CIA. LTDA.	7	LOJA	LOJA	07/04/1998 0:00	183	LOJA
32056	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA GUAMAN JAPON CIA. LTDA.	2	SARAGURO	SARAGURO	11/10/2000 0:00	18	SARAGURO
32064	OCHOA JUAREZ TRAVEL CIA. LTDA.	4	LOJA	LOJA	12/12/2000 0:00	42	LOJA

31571 BURCASA CIA. LTDA.

REPARTO BURCASA
CANTON LOJA

DIRECCION: PASADISE "A" AN. EMILIANO ORTEGA EN TRE COLON BAMBAMBIRA
TELEFONO: 564110 - 569178 - 594327



32139	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA TOMAGARCA CIA. LTDA.	2	SARAGURO	07/11/2000 0:00	7	SARAGURO
32151	CONSTRUCTORA FRANCISCO RAMON SANTOS CIA. LTDA.	5	LOJA	29/12/2000 0:00	103	LOJA
32428	HUILCOTURS CIA. LTDA.	5	LOJA	16/11/2001 0:00	111	LOJA
32440	BINACIONALEXPRESS CIA. LTDA.	2	LOJA	08/02/2002 0:00	135	LOJA
32504	ELEUTERIO'S CIA. LTDA.	5	CUENCA	26/10/2001 0:00	3	EL PANGUI
32544	TURISUR RENT A CAR CIA. LTDA.	5	LOJA	28/03/2002 0:00	3	CATAMAYO
32561	CONSTRUCCIONES SAAVEDRA PINTADO CIA. LTDA.	1	CALVAS	16/02/2002 0:00	1	CALVAS
32573	GASEOSAS DEL VALLE DE VILCABAMBA S.A. GANTALSA	5	LOJA	18/12/2001 0:00	402	LOJA
32640	SENDEROSTRAVEL CIA. LTDA.	6	LOJA	27/08/2002 0:00	513	LOJA
32763	EMPRESA NANOBATES CIA. LTDA.	6	LOJA	03/12/2002 0:00	62	LOJA
32805	CONSORSUR CIA. LTDA.	3	LOJA	04/10/2002 0:00	4	ZAMORA
32808	TRAPICHILLO SOCIEDAD AGRICOLA Y DE SERVICIOS CIA. LTDA.	4	LOJA	24/02/2003 0:00	119	LOJA
32836	CONSTRUCTORA BURNEO HNOS. CIA. LTDA.	5	LOJA	24/02/2003 0:00	185	LOJA
32864	TEMPOLOJA CIA. LTDA.	6	LOJA	26/03/2003 0:00	215	LOJA
32865	TRATERLOJA CIA. LTDA.	6	LOJA	26/03/2003 0:00	225	LOJA
32891	BRAVO LUDENA CIA. LTDA.	8	LOJA	08/05/2003 0:00	275	LOJA
201039	LOJANA DE SERVICIOS CIA. LTDA.	8	LOJA	15/03/2004 0:00	183	LOJA
201052	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR LAURO GUERRERO CIA. LTDA.	1	LOJA	15/04/2004 0:00	403	LOJA
201054	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS COALBE CIA. LTDA.	3	LOJA	05/05/2004 0:00	398	LOJA
201057	LOJABINARIA CIA. LTDA.	5	LOJA	13/05/2004 0:00	313	LOJA
201065	BIGACCESS S.A.	6	LOJA	15/06/2004 0:00	367	LOJA
201067	GARCIA SAMANIEGO CIA. LTDA.	6	LOJA	13/02/2004 0:00	169	LOJA
201075	PRODUBIN PRODUCTORES BINACIONALES CIA. LTDA.	2	PALTAS	23/07/2004 0:00	27	PALTAS
31200	TRANS SILVA CIA. LTDA.	5	LOJA	14/06/1989 0:00	153	LOJA
32257	CONSTRUCTORA AGUILERA RAMON CIA. LTDA.	2	LOJA	26/04/2001 0:00	254	LOJA
201170			LOJA	18/06/2005	455	LOJA

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,



46572

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nro. ADM.03253 de 7 de agosto del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el texto íntegro de la presente Resolución, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, el Representante Legal, en el término de 8 días, contado desde la ejecutoria de la presente Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías, el extracto de esta Resolución.



ARTICULO SEPTIMO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación"

ARTICULO OCTAVO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO NOVENO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a el Dr. Leonardo González Cajamarca y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO DECIMO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en la ciudad de Loja de fecha 21 de noviembre del 2007



Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante

DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE.

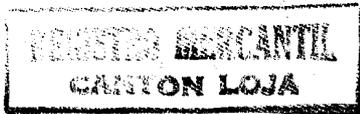
LG.

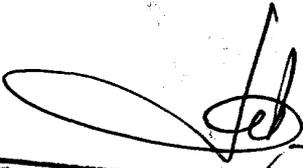
RE

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Aprobatoria que antecede, procedo a - inscribir la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2008, bajo la partida No. 14, y anotada en el repertorio con el No. 073.- Se marginó.

Loja, 10 de enero del 2008.




Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

DOY FE:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución que antecede.
Loja, 10 de enero de 2008.

(Marginación que se realizó en la matriz de la escritura de constitución de la compañía Ochoa Juarez Travel Cia. Ltda.)


Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

